



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

**Morelia, Mich., Viernes 15 de Julio de 2022**

**NÚM. 77**

### CONTENIDO

#### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

##### SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA**: Que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2022, aprobó la emisión de la siguiente Convocatoria:

«El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo 8, y 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 90 fracción XXIX, 96, 115, 116, 117 fracción I, 118, 119, Transitorio Cuarto de la Reforma de 30 de diciembre de 2021, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de los diversos 5°, 6°, 7°, 9°, 13, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y demás relativos del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial; y, 7°, 8°, 9° fracciones II y III, 52, 53, 58, 59, 66, 68 y demás del Reglamento del Instituto de la Judicatura; así como en lo establecido en el Acuerdo del propio Consejo, de fecha 13 de julio de 2022:

#### CONVOCA

A las personas interesadas en participar en el:

#### **PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ O JUEZA ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL**

Que se desarrollará bajo las siguientes:

#### BASES

##### **I. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

De conformidad con el Transitorio Cuarto de la Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de 30 de diciembre de 2021, el objetivo del Concurso es la incorporación a la Reserva de las y los concursantes aprobados para desempeñar el cargo de **Juez o Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral**.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**II. CARGO SUJETO A CONCURSO.**

En atención al artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y del artículo 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la categoría sujeta a concurso es la de **Juez de Primera Instancia**.

**III. NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES.**

El número de vacantes será determinado por el Consejo del Poder Judicial del Estado, acorde con las necesidades del servicio y los recursos presupuestales.

**IV. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

De acuerdo con el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para ser Juez o Jueza de Primera Instancia Especializado en Materia Laboral se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.
2. Tener 25 años cumplidos.
3. Tener al día de la inscripción al Curso, con antigüedad mínima de tres años título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. No haber sido sentenciado por delito doloso.
5. Contar con experiencia y capacidad en materia laboral.

**V. DURACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN.**

El **Primer Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia en Materia Laboral**, tendrá una duración de 175 horas teóricas y 25 prácticas.

**VI. CUPO MÁXIMO DEL CURSO:**

El **Primer Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia en Materia Laboral** tendrá un cupo máximo de hasta 20 participantes.

**VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA LA PRESELECCIÓN.**

Las y los aspirantes (que formen parte del Poder Judicial del Estado o ajenos a éste), deberán requisitar **a computadora** la solicitud para la preselección publicada en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán ([www.poderjudicialmichoacan.gob.mx](http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx)).

La solicitud precitada, juntamente con una fotografía tamaño infantil de frente y a color, deberá enviarse **en formato PDF** al correo electrónico [examen.preseleccion.ij@gmail.com](mailto:examen.preseleccion.ij@gmail.com) el día **8 de agosto de 2022**, entre las **09:00 y las 20:00 horas**.

A las personas que envíen la solicitud señalada con anterioridad se les asignará un número de folio, por el mismo correo electrónico, el **9 de agosto de la presente anualidad** con el que se les identificarán en la evaluación del examen de preselección y al publicarse los resultados obtenidos, en el entendido que sólo se expedirán los folios a las personas que hayan enviado la solicitud en tiempo y forma de acuerdo a la presente Convocatoria.

**VIII. PRESELECCIÓN.**

En cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, para integrar el grupo de asistentes al Curso, serán seleccionadas hasta 20 personas, de aquellas que obtengan las más altas calificaciones en el examen de preselección que se practicará **de manera PRESENCIAL** a las **10:00 horas el día 12 de agosto de 2022**, de conformidad con las indicaciones que se den al respecto por el personal del Instituto de la Judicatura.

El orden de las y los preseleccionados será descendente a partir de la más alta calificación y hasta completarse, en su caso, el cupo máximo del Curso. Como criterio subsidiario en caso de que dos o más aspirantes hubieren obtenido la misma calificación y el número de lugares disponibles implique excluir a por lo menos uno de ellos, se tomará el orden indicado por el número de folio de su solicitud.

En caso de que alguna de las personas que presentaron solicitud no presente el examen de preselección, se asentará como calificación la leyenda «no presentado» que equivale a «no aprobado».

La lista de resultados del examen de preselección se publicará, con efectos de notificación a las personas interesadas, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán, **el 16 de agosto de 2022**.

El contenido del examen de preselección comprenderá las siguientes áreas temáticas: Derecho Laboral, Derecho Convencional Internacional, Derechos Humanos Laborales, Interpretación y Argumentación Jurídica.

En el supuesto de los alumnos o alumnas que se den de baja durante el Curso de Formación Inicial o del Concurso de Oposición **sin causa justificada**, estarán sujetos a la sanción que determine el Consejo del Poder Judicial del Estado, al respecto.

**IX. PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.**

La inscripción deberá realizarse el **19 de agosto de 2022**, en **horario de 09:00 a 20:00 horas** en la siguiente página web: <http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/Alumnos2>

La inscripción **no tendrá costo**.

Las personas elegidas mediante la preselección, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y subir a la página indicada con anterioridad, en **formato PDF**, y en el orden que se indica, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;
- b) Con el objetivo de acreditar la capacidad para ser juez o jueza en materia laboral, adjuntar Copia de la Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho cotejada ante Notario Público, o en su caso, documento electrónico certificado, expedido por la autoridad competente;

- c) Copia del Título de Licenciatura en Derecho, cotejada ante Notario Público, con el que compruebe una antigüedad mínima de 3 años;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no se le ha sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) Curriculum Vitae con soporte (deberá subirse la documentación que avale lo señalado en el mismo, en un solo archivo);
- f) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, hoja de servicio expedida hasta 15 días antes de su presentación por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- g) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán, subir copia de la cédula fiscal actualizada, o en su defecto, copias de la documentación necesaria, a efecto de acreditar su experiencia profesional. En el caso de acreditación en el servicio público, deberán presentar, **sin excepción, hoja de servicio actualizada**, en caso contrario, **no se tomará en consideración para contabilizar la antigüedad curricular**;
- h) Tanto los aspirantes internos como externos, deberán subir la documentación necesaria para comprobar la experiencia profesional, lo que se podrá hacer mediante la presentación de los siguientes documentos:
- Constancia expedida por el área de recursos humanos, acreditando que por un lapso mínimo de 3 tres años se ha desempeñado en órganos jurisdiccionales especializados en materia laboral, o bien, en órganos jurisdiccionales que conozcan de las materias civil, mercantil, familiar o penal;
  - Constancia expedida por instituciones legalmente registradas ante las autoridades educativas correspondientes, de las que hubiese tomado cursos del sistema de justicia laboral por mínimo 200 horas;
  - Copias certificadas de las actuaciones judiciales de las que se infiere que se ha hecho cargo de asuntos laborales por un tiempo mínimo de 3 tres años;
- i) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser **previamente cumplimentada a computadora** (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano);
- j) **Quienes ya cuenten con registro en el Instituto de la**

**Judicatura**, deberán poner en la solicitud de inscripción, sin excepción, su matrícula; y,

- k) Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color, **que deberá incorporar a la solicitud de inscripción en el apartado correspondiente.**

Los archivos **en PDF** que se carguen a la página deben ser legibles y subirse **de forma individual en el orden que se señala en la presente convocatoria**. Es decir, en el caso del inciso a), se debe subir el acta de nacimiento en **un solo archivo**, aunque se escanee el anverso y reverso; el nombre será «Acta de Nacimiento». Lo mismo aplicará para los demás documentos: el título deberá subirse en **un solo archivo**, el curriculum con todo su soporte en **un solo archivo** y, así sucesivamente.

De esta manera, se deberán subir **todos y cada uno de los documentos señalados con anterioridad**, tomando como referencia el **Manual para Inscripciones en Línea del Instituto de la Judicatura**, en el entendido de que si falta alguno de éstos, o no se sube de conformidad con las indicaciones previstas en el instrumento señalado y en esta convocatoria, **no procederá su inscripción en el Curso de Formación Inicial y, por tanto, la persona preseleccionada quedará fuera del Concurso de Oposición.**

De acuerdo al artículo 83 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, el Instituto de la Judicatura es el encargado de integrar y conservar un expediente académico para cada uno de los alumnos, por tanto, durante el desarrollo del Curso o del Concurso respectivo, puede solicitar los documentos que se requieran para conformar dicho expediente, ya sea de forma impresa o en formato electrónico.

#### **X. MODALIDAD, DÍAS Y HORAS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL CURSO.**

La parte teórica del Curso se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma de alumnos del Instituto de la Judicatura (pudiéndose llevar a cabo actividades de manera presencial de conformidad de las indicaciones del Consejo del Poder Judicial), y dará inicio el **22 de agosto**, concluyendo el **14 de octubre de 2022**.

Las actividades académicas se desarrollarán de lunes a viernes de **17:00 a 21:00 horas** y, los sábados, **de 08:00 a 12:00 horas**.

La realización de la fase práctica del Curso (practicum) implica el seguimiento personalizado por parte de los titulares de los órganos jurisdiccionales donde se efectuará, y se llevará a cabo en las entidades federativas que para tal efecto se designen en las siguientes fechas:

#### **Practicum Laboral:**

- **Del 24 al 28 de octubre de 2022**, en los horarios que se señalen, de conformidad con la agenda de los juzgados respectivos.

Si el desarrollo del Programa Académico lo requiriera, el calendario y horario de las actividades pueden ser objeto de modificación por el Instituto, **calendarizando actividades** en horario distinto al que se prevé en la presente Convocatoria.

Los titulares de área jurisdiccional o administrativa donde se desempeñen los alumnos que formen parte del Poder Judicial, **tienen la obligación de otorgar el permiso correspondiente.**

Se debe tomar en consideración que si se estima pertinente por el Consejo del Poder Judicial, las actividades previstas de manera virtual en la presente Convocatoria, se pueden llevar a cabo de manera presencial.

#### **XI. DE LAS EVALUACIONES DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL.**

Una vez concluido cada módulo del Curso, se aplicará una evaluación a cargo del ponente respectivo, cuya duración será determinada por el mismo. En tal caso, el alumnado inscrito en el Curso tendrá la obligación de contar con las herramientas tecnológicas necesarias a fin de realizar las actividades académicas y las evaluaciones correspondientes.

Las calificaciones posibles consistirán en cero a diez puntos. Podrán también expresarse en décimas.

Cuando un participante no se presente a sustentar cualquiera de las evaluaciones antes referidas, se anotará en el acta correspondiente la leyenda «no presentado»; circunstancia que se considerará como «no aprobado», salvo que la inasistencia se haya debido a un caso de fuerza mayor debidamente justificado y ponderado por la dirección del Instituto de la Judicatura, en cuyo caso se autorizará nueva fecha para la realización del examen correspondiente.

Se considera que **aprobaron el Curso** quienes habiendo cursado la totalidad del programa académico no tengan más de dos asignaturas con calificación inferior a 8.0, que la suma total de las calificaciones de los módulos sea superior a 8.0, y que hubieran cumplido el 80% de asistencias.

La primera edición del Curso la integran los siguientes módulos:

Los Principios del Procedimiento Laboral. Su Aplicación en la Solución de Controversias; Análisis del Procedimiento Laboral Ordinario en México; Interpretación y Argumentación en Materia Laboral; La Administración y Gestión del Tribunal Laboral; Técnicas para la Elaboración de Sentencias Judiciales; Herramientas para la Conducción de Audiencias y Valoración Probatoria en Materia Laboral; Mecanismos Alternativos. Técnicas de Conciliación Laboral; Teoría del Conflicto en Materia Laboral; Técnicas de Lenguaje Corporal y Métodos Didácticos en Juicio Oral; Derechos Humanos en Materia Laboral de Fuente Constitucional e Internacional; Análisis de Sentencias Emblemáticas de la SCJN en Materia Laboral; Análisis de Sentencias de la CoLDH en Materia de Protección de DESC; Responsabilidades en que Pueden Incurrir los Jueces de Primera Instancia; Taller de Análisis de Casos Prácticos; y, Practicum.

Las calificaciones asentadas por el profesorado y las y los titulares de los órganos jurisdiccionales donde los alumnos desarrollen su practicum **SERÁN INAPELABLES.**

Concluido el Curso, se otorgará a los participantes que cumplan el 85% de asistencia y que aprueben el Curso, un **Diploma de Acreditación**, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento vigente de la Comisión de Carrera Judicial.

#### **XII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CURSO.**

La lista definitiva con los resultados finales se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán el **10 de noviembre de 2022.**

Sólo podrán acceder a la **Primera Etapa del Concurso**, aquellos aspirantes que **APRUEBEN EL CURSO.**

#### **XIII. ETAPAS DEL CONCURSO.**

El **Primer Concurso de Oposición Abierto para Ocupar el Cargo de Juez o Jueza Especializado en Materia Laboral** consta de tres etapas:

**Primera. Etapa Curricular.** Que consistirá en el análisis del curriculum vitae y de la autenticidad de los documentos que acrediten lo ahí señalado, mediante el cual se preseleccionará a los aspirantes que pasarán a la siguiente etapa.

El análisis curricular se hará conforme al artículo 46 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial y atendiendo al Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado por el que se Actualiza la Tabla de Valoración Curricular Para Concursos de Oposición Convocados por Dicho Consejo, de 09 de marzo de 2022.

**Segunda. Etapa de Conocimientos.** Que consistirá en la aplicación a los aspirantes de dos exámenes, uno teórico y otro práctico. El primero de los exámenes se verificará mediante la aplicación de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral. El segundo, consistirá en la comparecencia ante un sínodo conformado **por jueces o juezas externas al Poder Judicial del Estado de Michoacán**, que examinarán a quienes aspiran por medio de la realización de simulaciones de audiencias laborales. Los y las aspirantes que hayan acreditado esta etapa pasarán a la siguiente.

**Tercera. Etapa de Entrevista.** Que consistirá en una comparecencia de quienes aspiran, ante los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, quienes evaluarán elementos tales como la formación jurídica y ética del sustentante.

#### **XIV. DÍAS, HORAS Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ETAPAS DEL CONCURSO:**

##### **Primera etapa.**

- *El análisis del curriculum vitae se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2022, por el Comité Académico de Evaluación, que se conforma por los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.*
- *La publicación de resultados de la Etapa Curricular se realizará el 17 de noviembre de 2022, en la página web del Poder Judicial del Estado.*
- *Sólo podrán acceder a la siguiente etapa los aspirantes que hayan obtenido una calificación mínima de 8 ocho.*

**Segunda etapa.**

- *El Examen de Conocimientos Prácticos se efectuará los días 22 y 23 de noviembre de 2022, en punto de las 9:00 horas, en las aulas del Instituto de la Judicatura, ubicado en Portal Allende número 267, centro, Morelia, Michoacán.*
- *El Examen de Conocimientos Teóricos se efectuará el 24 de noviembre de 2022, en punto de las 10:00 horas, en las aulas del Instituto de la Judicatura.*
- *La publicación de resultados de los Exámenes de Conocimientos Teóricos y Prácticos, se realizará el 1 de diciembre de 2022, en la página web del Poder Judicial del Estado.*
- *Sólo podrán acceder a la siguiente etapa los aspirantes que hayan obtenido del promedio de ambas evaluaciones una calificación mínima de 8 ocho.*

**Tercera etapa.**

- *Las Entrevistas se efectuarán el día 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas, en las Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicado en Portal Allende número 267, Tercer Patio, Planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.*
- *La publicación de resultados de las Entrevistas, se realizará el 7 de diciembre de 2022, en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán.*
- *Aprueban la etapa de Entrevista, únicamente quienes hubieran obtenido una calificación mínima de 8 ocho.*

Quando un participante no se presente a sustentar cualquiera de los exámenes del Concurso o no acuda a la entrevista, se anotará en el acta correspondiente la leyenda «no presentado»; circunstancia que se considerará como «no aprobado», salvo que la inasistencia se haya debido a un caso de fuerza mayor debidamente justificado y ponderado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo, en cuyo caso se autorizará nueva fecha para la realización de la evaluación correspondiente.

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso **SERÁN INAPELABLES**, entendiéndose que **aprueban el Concurso**, únicamente quienes hubieren obtenido en cada Etapa, una calificación mínima de 8.0.

**XV. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.**

Durante el desarrollo del Curso y en cada una de las etapas del Concurso, las y los aspirantes se identificarán con una **matrícula** que les será proporcionada al momento de la inscripción.

Para el ingreso a las instalaciones del Instituto de la Judicatura durante el desarrollo de las etapas del Curso y del Concurso, quienes aspiran deberán seguir las indicaciones sanitarias del edificio del Antiguo Palacio de Justicia, así como las instrucciones que se les dé al respecto.

**XVI. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.**

Publicada la **Convocatoria**, así como durante el **desarrollo del Concurso**, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o

indirectamente, gestión personal alguna relacionada con el propio Concurso, ante miembros del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y el Instituto de la Judicatura.

**XVII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO.**

La lista definitiva con los resultados finales del Concurso de Oposición se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán, **el 8 de diciembre de 2022.**

**XVIII. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN.**

La Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán dictaminará sobre el resultado del Concurso de Oposición, e integrará una lista con los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, para posteriormente informar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y de esta forma incorporar los a la Reserva de los concursantes aprobados para desempeñar la categoría de **Juez o Jueza de Primera Instancia Especializado Materia Laboral**, atendiendo al artículo Cuarto Transitorio de la Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de 30 de diciembre de 2021, dándose prioridad para la integración de los juzgados laborales a las personas aprobadas en el Proyecto Integral de Capacitación Judicial para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral en Michoacán y que previamente aprobaron los concursos correspondientes.

**XIX. DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL CURSO Y CONCURSO.**

Una vez cumplida la finalidad del Curso y Concurso, toda aquella información originada por virtud de las diversas evaluaciones será tratada de conformidad con la normatividad en la materia.

**XX. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

**XXI. PUBLICACIÓN.**

Publíquese por una sola vez en la página web del Poder Judicial del Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en uno de los principales diarios de circulación estatal.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de julio de 2022.».

Rúbrica. **Lic. Jorge Reséndiz García**, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 13 de julio de 2022. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL

